

Canelones, 21 de octubre de 2010.

VISTO: la resolución 79P/2010 de 18 de octubre de 2010, mediante la cual se conforma una Comisión Preinvestigadora, con el objeto de determinar la veracidad de algunas denuncias publicadas en la prensa nacional, respecto al manejo de fondos de procedencia internacional, según solicitud realizada por varios Sres. Ediles del Partido Nacional

RESULTANDO: que este C-uerpo ha tomado conocimiento de los presentes obrados, donde se radican las presuntas denuncias y que la comisión pre-investigadora ha escuchado la exposición del Edil denunciante, con la articulación debida.

CONSIDERANDO: que la denuncia carece de entidad, y no posee seriedad en su origen, por basarse exclusivamente en un suelto periodístico en el cual no se realiza una denuncia explícita

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.- No hacer lugar a la creación de una Comisión Investigadora, en virtud de que la denuncia que involucra al Sr. Intendente de Canelones, Dr. Marcos Carámbula, carece de entidad, considerándose que una nota periodística, redactada en ese tenor, no otorga seriedad en su origen.

2.- Regístrese, etc.

Carpeta: 334/2010 Entrada: 652/2010

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA/HR